



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-**

Montevideo, **11 FEB 2019**

**VISTO:** Estas actuaciones relacionadas con la contratación, en régimen de Provisorato de 1 (un) Especialista X – Especialización con perfil Ayudante de Estadística (Esc. D – Grado 01).-----

**RESULTANDO:** I) Que dicha contratación cubrirá una vacante de la Unidad Ejecutora 001 – Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que se realizó un llamado público y abierto a través de Uruguay Concurso y se efectivizó el concurso de méritos y antecedentes pertinente.-----

III) Que el Área Financiero Contable del citado Ministerio informó la imputación con la cual podrá atenderse la erogación resultante de la contratación propuesta.-----

IV) Que la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación destacada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención pertinente.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas, al expedirse al respecto, no han puesto objeciones a lo actuado en obrados.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario N° 130/014 de 19 de mayo de 2014, a lo dispuesto en el Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Desígnase como Especialista X – Especialización (Esc. D – Grado 01) con perfil de Ayudante de Estadística, en la modalidad de Contrato de Provisorato en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y con una retribución de \$ 32.363,14 (pesos uruguayos treinta y dos mil trescientos sesenta y tres con catorce centésimos) a valores de enero 2018, a la persona que se indica a continuación, por

el plazo de 15 (quince) meses, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (vacante de la Unidad Ejecutora 001 – Dirección General de Secretaría):-----

NOMBRE	CÉDULA	CREDENCIAL CÍVICA
Hernán Tadeo Silva Martínez	4.181.398-5	AKA 19478

**2°.-** Facúltase al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas o a quien éste designe a suscribir el respectivo contrato de Provisorio debiéndose considerar perfeccionado el vínculo contractual a partir de dicha suscripción. La no comparecencia en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles dejará sin efecto la resolución de contratación, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.-----

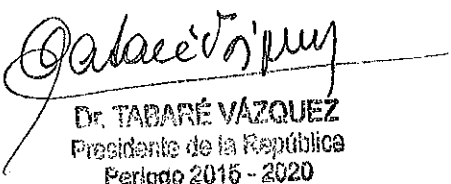
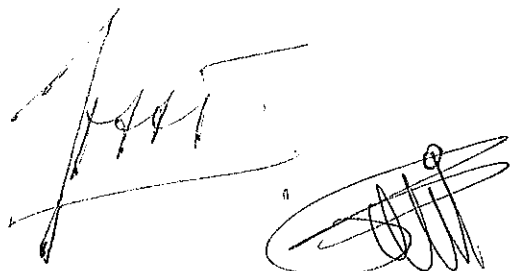
**3°.-** La remuneración reseñada en el Numeral 1° de la presente resolución se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central a partir del 1° de enero de 2019.-----

**4°.-** El funcionario será evaluado por un Tribunal designado al respecto, para ser incorporado en un cargo presupuestado. La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del contrato de Provisorio.-----

**5°.-** Con una antelación de noventa días corridos a la fecha de vencimiento del contrato de Provisorio, la Unidad de Gestión Humana correspondiente comunicará tal circunstancia al Jefe de la Unidad Ejecutora y al Supervisor inmediato a efectos de que se proceda a la integración del Tribunal de Evaluación pertinente.-----

**6°.-** La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 001; Programa 360; Proyecto 853.---

**7°.-** Comuníquese a quienes corresponda, a la Oficina Nacional del Servicio Civil – Uruguay Concurra, publíquese en la página web del Ministerio de Transporte y Obras, pase al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana para suscribir el contrato correspondiente y siga a la Sección Contralor del Departamento Administración de Personal, para el ingreso en los sistemas pertinentes (SGH; GAFI, SGP, etc). Cumplido tome intervención el Área Financiero Contable y archívese.-----



Dr. TADARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020